



**UBA|CBC**  
Universidad de Buenos Aires  
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
CICLO BÁSICO COMÚN  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES PARA LAS DISTINTAS SEDES,  
CON DESTINO A ESTE CICLO BÁSICO COMÚN  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2017  
CUDAP: EXP-UBA N°: 69.543/2017

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) N° 8240/2013 Artículo 17, Resolución (R) N° 542/16 y Decreto N° 1023/01 Artículo 25 apartado d) inciso 1 y sus modificatorios - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

**Resolución (CS) N° 8240/13 Artículos N° 17, Resolución (R) N° 542/16 y Decreto 1023/01 Artículo 25 Apartado d) inciso 1 y sus modificatorias: CONTRATACIÓN DIRECTA**

Las contrataciones encuadradas en el Artículo anterior serán hasta el monto estimado del contrato de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TREL MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 693.744).

**FECHA DE APERTURA: 19 de Octubre de 2017**

**HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 13 HS.**

**HORA DE APERTURA: 14 HS.**

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

1. El oferente deberá indicar marcas y modelos de los artículos a proveer y traer folleteria de la mercadería a cotizar, conjuntamente con la oferta, caso contrario no se tomará en cuenta los renglones de la oferta por falta de muestras.
2. Las ofertas deberán ser presentadas mediante sobre cerrado en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en Ramos Mejía 841 3º Piso CABA, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Las mismas contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, número de expediente, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
3. El oferente deberá indicar los datos personales en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el N° de C.U.I.T.
4. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
5. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP.
6. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el N° de expediente y de orden de compra.
7. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
8. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
10. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
11. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
12. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-
13. Se deberá presentar Certificado Fiscal para contratar con el Estado Nacional emitido por AFIP toda vez que la oferta supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). En caso de no encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, deberá adjuntarse solicitud de renovación recepcionada por AFIP.

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

- 1.- Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
- 2.- Condiciones de Pago:** CONTADO TREINTA (30) DÍAS F.F.
- 3 - Plazo de Entrega:** TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.
- 4.- Lugar de entrega:** CICLO BÁSICO COMÚN, Sede Dr. Ramos Mejía, Franklin 50 CABA, Departamento de Suministros, comunicarse al 5285-4210.
- 5.- Garantía de Oferta:** El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 7.760.-) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de \$ 23.280 se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma.
- 6.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°) por duplicado.
- 7.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 8.-** El precio individual de cada producto de la oferta deberá tener como máximo 2 (dos) decimales.
- 9.-** Todas las notificaciones de la presente contratación se realizarán en lo términos de Artículo 50 incisos f y g de la resolución (CS) 8.240/2013.

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RN	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNI	TOTAL
1	Equipos desfibriladores totalmente automáticos: ver especificaciones técnicas en <b>Anexo 1</b> . Deberá incluir el servicio de capacitación al personal y asesoramiento hasta su completa implementación y certificación.	6		
	<b>TOTAL.....</b>			

#### ANEXO 1

##### Especificaciones técnicas

##### 1. Objeto de la contratación:

El objeto comprende la Contratación de un Servicio para establecer los lineamientos y normas para la provisión de desfibriladores externos automáticos (DEA) con destino a las Sedes “Leónidas Anastasi” (Holmberg 2614), Sede “Alberto Fernandez” (Ramos Mejía 841), Sede “José Luís Romero” (Montes de Oca 1120) y Sede “Lugano” (Av. Fernandez de la Cruz 5430), exigencias generales y particulares que deben tener los aparatos a adquirir, además de las normas de control y recepción de los mismos.

##### 2. Características generales:

El bien ofertado cumplirá en su totalidad (construcción, instrumental, accesorios, dispositivos de seguridad, etc.) con normas de CE, FDA (según nuevas guías/parámetros AA American Herat Association) y aprobación del ANMAT. El oferente deberá además brindar mantenimiento, reposición de insumos, y la capacitación en RCP será brindada por cardiólogos especialistas en arritmias al personal del CBC y se acreditarán a las Sedes del CBC como áreas en cardioseguridad. También se deberá diseñar la comunicación interna, como carteles indicadores sobre desfibrilador más próximo y demás información necesaria de publicidad. La presente contratación se cumplirá cumpliendo con todos los requerimientos que se detallan, en forma plenamente operativa, empleando el criterio entendido como “llave de mano”.

El oferente deberá visitar previamente con sus cardiólogos el sitio a cardioasistir y confeccionar un plano de ubicación de desfibriladores y de la señalética necesaria para cada lugar.

El oferente deberá aportar resumen curricular de los médicos cardiólogos especialistas en arritmias y miembros de la Sociedad Argentina de Cardiología encargados de realizar las capacitaciones.

El oferente deberá tener la capacidad de sin tercerizar, certificar como área cardioasistida y deberá contar con el aval de la Sociedad Internacional de Arritmias, Consejo Argentino de Resucitación, FCA o FAC.

##### 3. Características Técnicas:

- Provisión de 6 (seis) desfibriladores de funcionamiento totalmente automáticos (no tiene necesidad de accionar ningún botón para el disparo). Aprobados por la FDA, ANMAT y CE.
- Características de los desfibriladores: aparato compacto y portátil, de no más de 3.2 kg (con batería y parches colocados), cuya dimensión no es mayor a 10x31x31 cm.
- Configurado según las últimas normas internacionales en reanimación. Memoria interna de registro de eventos e incidentes, con software para descarga a PC. Tiempo a la primera descarga menor a 1 minuto. Potencia superior a 300 joules con modo de descarga sincronizada, y carga de hasta 360 joules, bifásico. Electrodo pre-conectados. Verificación automática de presencia de los electrodos y, en caso negativo, alarma que indique dicha



situación. Verificación automática del estado de funcionamiento de los electrodos y, en caso negativo, alarma que indique dicha situación. Electrodo no polarizados, permiten su colocación sin necesidad de distinguir entre ellos. SOC sincronizado automático, para el tratamiento de la Taquicardia Ventricular. Nivel de detección de asístola menor a 0.09 mV. Con display de texto (para hipoacúsicos). Display LCD para lectura de instrucciones verbales en ambientes ruidosos. Software de soporte / conexión de datos, manual de uso / mantenimiento e idioma español. Aviso visual / auditivo de funcionamiento (colocación de electrodos, análisis ritmo cardíaco, inicio de RCP, entrega de shock, test, etc.). Metrónomo para asistir en la RCP. Apto para pacientes adultos y pediátricos. Verificación automática de la batería, capacitor y circuitos. Indicadores de batería baja, avisos audibles de mandos, electrodos desconectados, servicios requeridos, sin batería o autotest. Batería de larga duración (duración stand-by mínimo 4 años) descartable. Garantía técnica mínima del DEA de 7 años y de la batería de 4 años. Incluye gabinetes de acero de alta resistencia señalizados color blanco con Alarma sonora de apertura de puerta y la instalación de los mismos en la institución para cada uno de los 6 (seis) equipos DEA.

Garantía Técnica:

Garantía técnica de los equipos desfibriladores externos automáticos (DEA) de 7 años o más y garantía técnica de las baterías de 4 años o más.

Medición:

Las mediciones pertinentes para determinar cantidad de desfibriladores y gabinetes, y lugares de colocación de los mismos serán realizadas por médicos cardiólogos especialistas en arritmias.

Seguimiento y mantenimiento:

La empresa realizará seguimiento y mantenimiento de todas las normas de cardioseguridad brindada. El mismo se llevará a cabo por personal especialista en arritmias cardíacas, que deberán ser realizadas a los 6 y 12 meses contados a partir de la fecha de certificación del CBC como espacio cardioasistido. El control de los equipos se hará en forma física o a distancia mediante comunicación con líder del lugar previamente designado.

Capacitación en RCP y uso del DEA:

Entrenamiento avanzado en resucitación cardíaca y uso del desfibrilador y RCP para un grupo de 215 personas (90 personas en la Sede Administrativa "Alberto Fernandez", 50 personas en Sede "José Luís Romero", 50 en Sede "Leónidas Anastasi" y 25 en la Sede Lugano). Asimismo, incluirá una charla de concientización sobre muerte súbita con entrenamiento dictados por médicos cardiólogos especialistas en arritmias cardíacas, certificados por la Sociedad Argentina de Cardiología con utilización de simuladores y muñecos de última generación. Capacitación dictada por cardiólogos pertenecientes a la empresa (no mercerizadas). Incluye la Coordinación general del servicio de capacitación, la revisión de equipamiento, puesta en marcha, asesoramiento, toma de mediciones y firma de certificados para personal asistente e institución. La empresa deberá designar líderes de sector durante la capacitación a los que les entregará un manual de muerte súbita que permita comprender los alcances de la capacitación y de la importancia de la prevención de la muerte súbita de entidades de autores de origen argentino.

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



Diseño de publicidad y comunicación:

1. Cuadro de algoritmo recordatorio de la cadena de supervivencia para la utilización en una emergencia.
2. Diseño de carteles indicadores de desfibrilador más próximo.
3. Diseño de carteles indicadores de DEA.
4. Diseño de stickers de edificio cardioasistido que se colocarán en las puertas de acceso.

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.**

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

**Procedimiento de selección**

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

**Prestaciones Previsionales Ley 17.250**

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.

g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha: